

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

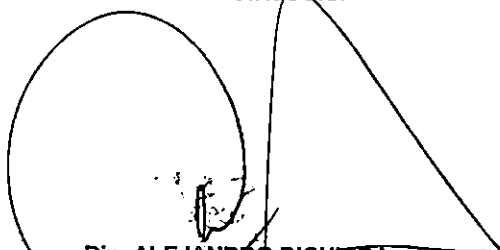
Ley 15622

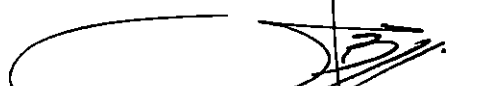
ARTÍCULO 1º: Declárase adherida la provincia de Buenos Aires, al régimen establecido por la Ley Nacional N° 26.816, "Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".

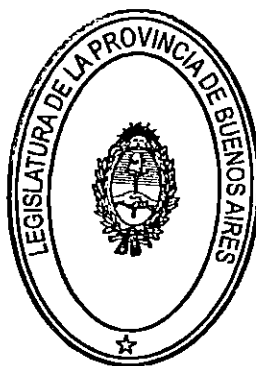
ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación, la que tendrá a su cargo implementar las acciones pertinentes tendientes a alcanzar en el ámbito provincial los principios contemplados en la Ley, a la que se adhiere por la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

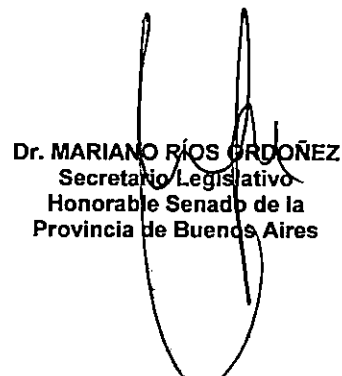
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.


Dip. ALEJANDRO DIGHIARA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


GERVASIO BOZZANO
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

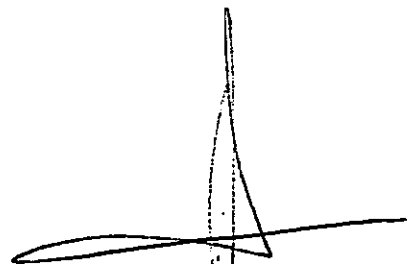



VERONICA MAGARIO
Presidenta
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO RÍOS GRDÓÑEZ
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS (15.622).-

La Plata, 17 de SEPTIEMBRE de 2026

A handwritten signature in black ink, consisting of a tall, narrow vertical stroke and a horizontal stroke that loops around the base of the vertical one.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
y Coordinación Administrativa
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15622

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.